

PROGRAMA

El triunfo de la Moralidad y de la Justicia, y la defensa de los intereses generales del país, constituyen el programa de este periódico.

EL MENDO

DIARIO DE BETANZOS

ADVERTENCIA

No se devuelven los originales, cualesquiera que sean, ni se responde de los artículos a cuyo pie vaya la firma del autor.

SUSCRIPCIONES

En BETANZOS: un mes, una peseta.—En Provincias: un trimestre, cuatro pesetas.—Extranjero y Ultramar: un año, 36 pesetas.

Pago adelantado

Director y propietario

ADOLFO VÁZQUEZ-GÓMEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

CALLE DEL VALDONCEL NUM. 55

TARIFA DE INSERCCIONES

(Reclamos, comunicados y anuncios)

En primera plana: la línea, 25 cts. de pla.—En segunda, 15 id.—En tercera, 10.—En cuarta, 5.—Haciendo la publicación en diez números consecutivos se rebaja el 10 p.—Haciéndola en todos, 25.

CONCEJALES ELEGIBLES

Por el Ministerio de la Gobernacion se consultaron al Consejo de Estado los extremos siguientes:

1.º Si los concejales interinos nombrados por los gobernadores de provincias, en virtud de las facultades que la ley les confiere, están comprendidos en la incapacidad que, por ser reelegidos dentro de los cuatro años antes de cesar en sus cargos, establece el artículo 62 reformado de dicha ley municipal.

2.º Si los concejales que cesaron en sus cargos en 30 de Junio de 1887, y que por consiguiente, en igual fecha del año actual cumplen los cuatro años de haber cesado en sus cargos, pueden ser reelegidos en este mes de Mayo.

3.º Si no habiendo podido el Gobierno, por causas ajenas a su voluntad, presentar a las Cortes con la anticipacion necesaria para que pudiera ser necesariamente discutido y votado el proyecto de ley a que se refiere el art. 6.º del real decreto de 30 de Diciembre de 1890, se hallan incapacitados por ser reelegidos en este mes de Mayo los concejales que hoy ocupan sus puestos por eleccion parcial.

Y 4.º Si los concejales que han dejado de serlo por la declaracion de nulidad de las elecciones están incapacitados por ser reelegidos.

La Seccion de Gobernacion y Fomento del citado Cuerpo consultivo, emitió informe, y, en su vista, y considerando que los concejales interinos que han desempeñado su cargo por el tiempo preciso para llegar a la constitucion definitiva, no están comprendidos en las declaraciones de incapacidad de la ley, y así se ha expresado por todos los que han tenido que entender en la aplicacion de la ley y en su discusion, y así lo entiende tambien la citada Seccion en su informe:

Que los concejales que cesaron en 30 de Junio de 1887, si son reelegidos en este mes de Mayo, no han de posesionarse de sus cargos con arreglo a la ley, hasta el próximo Julio, y en ese momento habrán transcurrido precisamente los cuatro años de intervalo que la ley de 9 de Julio de 1889 ha señalado como término para recobrar la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones municipales:

Que el sentido de esa ley no es otro que el de mantener apartados de la gestion municipal, durante un plazo de cuatro años, a los que hayan desempeñado los oficios concejiles, tanto para facilitar el que participen de esas funciones

todos los diversos elementos y representaciones sociales de cada poblacion, como para satisfacer determinadas exigencias de la opinion publica, que miraba con recelo las repetidas reelecciones y prolongadas permanencias de unas mismas personas en cargos de esa indole:

Que ese fin la estimó cumplido el legislador por el apartamiento durante los dos periodos bienales, y esto se logra para los concejales que cesaron en 1887 y sean elegidos en mayo de 1891, puesto que durante los meses de Mayo y Junio no han de tener participacion alguna en las funciones municipales:

Que entendida la incapacidad como alcanzada a los concejales que cesaron en Junio de 1887 resultarian privados de hecho por seis años de la capacidad para ser reelegidos en elecciones generales ordinarias, lo cual exceda evidentemente al alcance y propósitos de la ley.

Que así el texto del art. 1.º de la citada ley de 9 de Julio de 1889 como el sentido general de esa reforma, demuestran con toda claridad que al fijarse el plazo de cuatro años no se quiso determinar ese tiempo, contándolo estrictamente de fecha a fecha, sino que se estimaron en conjunto los dos bienios, como tiempo bastante a restituir a los ex-concejales sus condiciones de capacidad los que cesaron en 1887 para ser elegidos en Mayo de este año, vendria a extremar al pensamiento y propósito del legislador:

Que los concejales que hoy ocupan sus puestos por elecciones parciales debidas al deseo y propósito de que presidieran las elecciones de diputados a Cortes el mayor número posible de Ayuntamientos nacidos del sufragio popular no deben ser de peor condicion que los nombrados como interinos por los gobernadores, a los que se reconoce capacidad para ser ahora elegidos:

Que ni la letra ni el espíritu de la ley de 1889 comprende a esas elecciones de carácter extraordinario y excepcional que han obedecido a una necesidad creada por la reforma de la ley electoral y del censo, pues se daría por resultado que por el ejercicio de los cargos concejiles, en brevísimo tiempo resultarían incapacitados un número considerable de elegibles.

Que el proyecto de ley a que se referia el artículo 9.º del real decreto de 20 de Diciembre de 1890, no se relacionaba con la capacidad de los nombrados en eleccion parcial por la reeleccion, sino que se proponia obtener la prolongacion de sus funciones sin nuevas elecciones.

lo cual solo por el Poder legislativo podia decretarse.

Que los concejales que han dejado de serlo por la declaracion de nulidad de las elecciones, han ejercido su cargo con la misma eficacia que todos los demás, y median en principio, para declarar su incapacidad para ser reelegidos las mismas razones que ha podido tener la ley para establecerla en el caso de elecciones válidas.

Considerando, no obstante, que si la declaracion de nulidad se ha dictado antes de que cumplan en el ejercicio efectivo del cargo el tiempo que por ley les correspondiera, resultarían perjudicados en su derecho de elegibilidad sin actos suyos ni culpa que pueda imputárselos.

Y que las interpretaciones de una disposicion legal de la indole de la de 1889 deben ser favorables, en el caso de duda, a lo que facilite el ejercicio del derecho electoral, y aún se recomienda mas ese sentido y espíritu en un periodo de trasmision y de planteamiento de una nueva forma de sufragio, y en circunstancias en las que los diversos elementos que han de concurrir a las elecciones municipales necesitarán todas las amplitudes compatibles con el precepto expreso de la ley para la formacion de sus candidaturas y la satisfaccion de sus aspiraciones:

Se resuelve como aclaracion de los preceptos del art. 62 reformado de la ley municipal.

1.º Que los concejales interinos nombrados por virtud de lo dispuesto en el art. 36 de la ley municipal vigente, no están incapacitados por esa circunstancia para ser elegidos en la eleccion bienal de Mayo del corriente año.

2.º Que los concejales que cesaron en sus cargos en 30 de Junio de 1887 pueden ser reelegidos en la renovacion próxima.

3.º Que igualmente pueden ser elegidos los que habiendo entrado a formar parte de los Ayuntamientos por eleccion parcial desde Enero último hasta la fecha, deban cesar en 30 de junio próximo.

Y 4.º Que los individuos que han pertenecido a un Ayuntamiento cuya eleccion haya sido declarada nula, no tienen tampoco incapacidad para ser electos si no han cumplido en el ejercicio de su cargo el tiempo que, con arreglo a la ley, les correspondiera desempeñarlo.

Cartas para EL MENDO

DESDE LISBOA

Sr. D. ADOLFO VAZQUEZ-GOMEZ.

Betanzos.

3 Mayo de 1891.

Mi distinguido amigo: Accediendo gustoso a sus indicaciones—y a pesar del poco tiempo de que dispongo—enviaré, de cuando en vez, a su digno y bien escrito diario unas cuantas cuartillas, que confío han de ser acogidas con benevolencia.

No se extraña usted del orden que en ellas siga, pues, dedicado a la gerencia de mi comercio, las iré cubriendo a medida que mis ocupaciones me lo permitan.

La cuestión palpitante hoy para la colonia gallega—que echa muy de menos su vauante semanario *El Galleguito*, que también supo representarla en el estadio de la prensa—es la originada por la publicación de un artículo, denigrante para nuestros paisanos, en *O Correio da Noite*.

Reunidos los hijos de nuestra pequeña patria en el local de la «Asociación Gallega» designaron una comisión—de la que me cabe la honra de ser Secretario—para que contestase, por medio de otro artículo, al señor Anselmo de Andrade, que es el autor del injurioso trabajo aludido.

Adjunto remito a usted los dos periódicos en que el ataque y la defensa vieron la luz y le ruego, en nombre de estos amigos, que emita en *EL MENDO* su opinión, que nosotros, todos, acogemos con gusto, como acogimos, en Diciembre del 86, su artículo «Que salga» (inserto en *La España* de esta capital y en *La Federación Ibérica* de Madrid) contestando a otras ofensas que un periodista chirle nos infirió en *As Novidades*.

La citada «Asociación Gallega» está, en la actualidad, muy floreciente.

No la preside Piñeiro, que, con don Benito Bastos, y este humilde servidor de ustedes, creó aquel centro.

Piñeiro y Bastos, no existen ya. La Parca inexorable ha cortado el hilo de la existencia de tan excelentes ciudadanos (Descansen en paz!). La colonia gallega ha sentido bien su pérdida irreparable.

Presidente de la directiva es ahora nuestro consecuente amigo señor Salinas, incansable, afanoso, por el bienestar de la sociedad, cuyos salones ha decorado con suma gusto y elegancia.

El presidente de la Asamblea General es don Fermín Benítez López, hombre de superior inteligencia y capitalista respetable: cuenta con grandes simpatías.

Para que usted forme juicio, y la dé a conocer en extracto, le remito la Memoria del año próximo pasado.

De política tendría mucho que decirle si el tiempo no me faltase.

El partido republicano, en Portugal, va progresando de una manera pasmosa. Llegándose a oír, por todas partes, estas frases: «La Monarquía lusitana está agonizando», don Carlos I y último de Braganza, etc.

La ciudad del Tago—como llaman a esta capital—ha hecho una imponente manifestación de duelo a la memoria de José Elías García, jefe del partido democrático histórico.

Desde el Largo do Corpo Santo, en que está situado el *Hotel Atlántico* (donde tenía últimamente su residencia) al Cementerio, no se veía más que una compacta masa, que era imposible romper.

El Comercio, la Industria, la Agricultura, el Ejército, todas las clases sociales, en fin, están bien dignamente representadas.

No se recuerda entierro tan concurrido, ni audaces de don Fernando, don Augusto y don Luis I, a los que la curiosidad y el elemento oficial formaban una gran multitud.

El Mendo lo estoy propagando entre los cono- cidos y paisanos de esta.

Un artículo dedicado a José Elías García, agrade mucho.

Nosotros sabemos y sabemos perfectamente

que usted no se olvidaría ni se olvida de los que aquí le aprecian.

Su conducta es merecedora a nuestro aplauso. Y yo sólo prodigo con el tesimonio de la inquebrantable amistad de su siempre afectísimo seguro servidor y paisano Q. B. S. M.,

Victor Martinez Fontenla.

Crónica de las Mariñas

Los funcionarios del cuerpo de Telégrafos no serán en adelante trasladados más que por las siguientes causas.

A petición propia, cuando las necesidades del servicio permitan acceder a los deseos de los interesados.

Por ascenso, cuando el favorecido resulte incompatible por su nueva categoría en el punto de su residencia o deba cubrir vacante natural en otro punto, no habiendo voluntario para ella.

Y por razón de expediente, como correctivo a faltas graves voluntariamente justificadas.

Esta tarde son esperados los P. P. Misioneros de que hemos hablado en una de nuestras crónicas anteriores.

Hoy saldrá una procesión de la iglesia de San Roque dirigiéndose a la iglesia de San Francisco.

En la romería que hubo ayer en Castro se repartieron unos cuantos palos.

Ha solicitado la cátedra de Historia natural del instituto de Valladolid, el catedrático de la misma asignatura de Orense D. Luis Vallejo y Pando, o la de Retórica de Sevilla, el catedrático de la misma asignatura de Pontevedra Don Emilio Alvarez.

El Centro de Suscripciones LA PROPAGANDA, Valdoncel 55 bajo encarga se de servir pedidos de menajes completos para escuelas y obras indispensables en las secretarías de los Ayuntamientos y juzgados municipales.

Un caballero de los del «Módico», republicano e consecuente—según él—ha manifestado en una sociedad de recreo, que EL MENDO ha escrito algo que no debiera haber publicado en sus columnas.

Agradeceríamos al señor aludido nos enviara unas cuartillas por el redactadas y de su puño y pulso, señalando esas faltas.

La publicaríamos con gusto y no re- gatearíamos las lógicas explicaciones que tuviéramos que dar.

Recomendamos a nuestros lectores la Agencia de Negocios de los señores don Laureano Martínez y Hermano, de la Coruña (Cimos 10-2.º)

Dicha casa se dedica, entre otros asuntos, al cobro de haberes de las clases pasivas.

Además de sus propias garantías ofrece en la vecina ciudad referencia, de los Banqueros señores Sobrinos de José Pastor, dándolos en Betanzos don Genaro Olano Carreira, Administrador subalterno y don Agustín Unoste, Recaudador.

Ayer tarde no pudo celebrarse la junta general del Orfeon *Eslava*.

Tendrá lugar esta noche.

Y para el jueves próximo, a las ocho y media de la noche, se dará cuenta de la dimisión del presidente.

El tiempo ha variado, tornándose, una vez más, frío y lluvioso.

Nuestras calles van a quedar hechas una pocilga, pues los barrenderos no se preocupan mucho de la limpieza.

El día 9 se celebrará en la «Tertulia-Circo» junta general para discutir el dictamen de la comisión encargada de la reforma de los artículos 8 y 13 del reglamento.

El «trancaze» está haciendo estragos en Inglaterra.

En Rotherdan hoy cinco mil atacados y en Bradford dos mil.

La Misión no podrá verificarse en la Plazuela de San Francisco, porque la afluencia de gente daría al traste con los árboles allí plantados.

Los Predicadores harán hoy uso de la palabra en el interior del templo que ocupa la V. C. T. y Cofradía de la Concepción.

Salió para Lerma (Burgos) nuestro estimado amigo y paisano el Administrador Subalterno de Hacienda, allí destinado últimamente, don Fernando Vázquez Cernadas.

Feliz viaje.

Está muy mejorado—y de ello nos alegramos—nuestro distinguido vecino el Comandante Mayor de este Regimiento don Sebastián Mola.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los señores VALENTIN & CIA., Banqueros y expendi- daria general de lotería en Hamburgo tocante a la lotería de Hamburgo y recordamos que los interesara mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una bien importante fortuna.

EL SOCIALISMO

En Barcelona han celebrado los trabajadores del puerto un «meeting», que estuvo animadísimo.

Los oradores combatieron con valor la conducta de las autoridades. El delegado del Gobernador les llamó varias veces al orden.

También dirigieron duros ataques a la prensa burguesa.

Acordaron finalmente persistir en la huelga y pedir a aquellos de sus compañeros que continúan trabajando, que cesen de trabajar.

Las autoridades se disponen á impedir las coacciones que tratan de ejercer los huelguistas sobre los obreros que continúan trabajando.

El Tribunal de Nantes condenó á diez anarquistas á diez meses de prisión.

Han llegado á la frontera piragica varios obreros franceses pidiendo trabajo.

Los despachos de las provincias acusan tranquilidad completa.

En Lieja (Bélgica) ocurrió una nueva explosión de dinamita que destruyó parte de la casa de un obrero que trabajó el día 1.º de Mayo.
En Fourmies hay cinco mil obreros en huelga.

Junta municipal del Censo

SESION DEL DOMINGO 3 DE MAYO DE 1891

Interventores designados por la Junta

1.º distrito.—Sección única.—Señores don José Penedo Lopez, Claudio Ares Lorenzo.

Suplentes: Francisco Vieites Castro, Antonio Baena Encinas.

2.º distrito.—Sección única.—Señores don Isaac Urioste Lopez, Manuel Bouza Lagoa.

Suplentes: Manuel Pena Castro, Ricardo Curiel Paradela.

3.º distrito.—Sección tercera.—Señores don Jacobo Torres Iglesias, Ricardo Morais Arines.

Suplentes: Valentin Pita Pandelo, Vicente Pita Bermudez.

3.º distrito.—Sección cuarta.—Señores don Francisco Veiga Golpe, Jesús Germa de Alonso.

Suplentes: Alfredo Lissarrague Molezun, Benito Edreira Longueira.

Interventores designados por sorteo por no haberse puesto de acuerdo los candidatos

1.º distrito.—Sección única.—Señores don Fermín Couceiro Serrano, Enrique Gomez Pandelo, Modesto Castro Feliz.

Suplentes: Fernando Aldac Lopez, Manuel Pena Castro, Antolin Mendez Castro, Vicente Bartolomé Naya, Antonio Bugallo Caramelo, Francisco Vieites Castro.

2.º distrito.—Sección única.—Señores don Lorenzo Dopico Rey, Alejandro Zás.

Suplentes: Antonio Urioste Lopez, Manuel Correa Fraga, Angel Ares Teijeiro, Fabian Costas Amenado, José Lopez Rodríguez, José Taboada Sesto.

3.º distrito.—Sección tercera.—Señores don Jesus Cabaleiro Lopez, Pedro Maristany Leira, Pedro Navaza González.

Suplentes: Antonio Urioste Lopez, Manuel Correa Fraga, Angel Ares Teijeiro, Fabian Costas Amenado, José Lopez Rodríguez, José Taboada Sesto.

3.º distrito.—Sección cuarta.—Señores don Jose Pedroira Lede, Enrique Salgado Sánchez, Manuel Garcia Manso.

Suplentes: Joaquín Lopez Folla, Vicente Pita Bermudez, Manuel Turrán Layos, Jesús Nuñez Lopez, Ricardo Cortiñas Vidal, Valentin Pita Pandelo.

3.º distrito.—Sección quinta.—Señores don Jose Pedroira Lede, Enrique Salgado Sánchez, Manuel Garcia Manso.

Suplentes: Joaquín Lopez Folla, Vicente Pita Bermudez, Manuel Turrán Layos, Jesús Nuñez Lopez, Ricardo Cortiñas Vidal, Valentin Pita Pandelo.

3.º distrito.—Sección sexta.—Señores don Jose Pedroira Lede, Enrique Salgado Sánchez, Manuel Garcia Manso.

Suplentes: Joaquín Lopez Folla, Vicente Pita Bermudez, Manuel Turrán Layos, Jesús Nuñez Lopez, Ricardo Cortiñas Vidal, Valentin Pita Pandelo.

3.º distrito.—Sección séptima.—Señores don Jose Pedroira Lede, Enrique Salgado Sánchez, Manuel Garcia Manso.

Suplentes: Joaquín Lopez Folla, Vicente Pita Bermudez, Manuel Turrán Layos, Jesús Nuñez Lopez, Ricardo Cortiñas Vidal, Valentin Pita Pandelo.

TELEGRAM! S

MADRID 8 (9 m.)

En esta corte continúan en huelga bastantes obreros.

Las fundiciones están paradas por negarse á concurrir á los talleres los obreros.

Decrece la agitación obrera en Barcelona y Zaragoza.

Los grupos de huelguistas son menos numerosos, disminuyendo por tal motivo los desórdenes.

De Londres recibense noticias que confirman la gran organización que el proletariado tiene en la Gran Bretaña.

Ha ocurrido un naufragio en las costas de Noruega.

En Chicago ha ocurrido un horroroso incendio.

Los zorrillistas emigrados no aceptan la amnistía.

Don Manuel Ruiz Zorrilla está dispuesto á continuar residiendo en el extranjero.

Tip. Soc. Castañeira

Anuncios preferentes

Repartidores

se necesitan dos, que sepan leer y escribir, en el «Centro de Suscripciones» LA PROPAGANDA, Valdoncel 55 bajo.

SOCIEDAD GENERAL

ANUNCIOS DE ESPAÑA

Esta SOCIEDAD admite Anuncios, Reclamos y Noticias para todos los periódicos de Madrid, Provincias y Extranjero, á precios verdaderamente reducidos.

A nadie mejor que á esta SOCIEDAD se puede encargar de una publicidad completa en toda la prensa del mundo civilizado, pues solo ella cuenta con corresponsales en todas las poblaciones de alguna importancia.

Envía GRATIS tarifas de precios á las personas que las piden.

OFICINAS

ALCALA, 6 Y 8, MADRID

ESQUELAS MORTUORIAS

para envolver: se vende en la administración de este periódico.

PAPEL

desde ocho reales ciento, se imprimen en la imprenta de este periódico.

Invitación para participar a la proxima

Gran Lotería de Dinero

500,000

Marco:

ó aproximadamente

Pesetas 625,000

como premio mayor pueden ganarse en caso mas feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

ESPECIALMENTE:

1	Premio a M.	300000
1	Premio a M.	200000
1	Premio a M.	100000
1	Premio a M.	75000
1	Premio a M.	70000
1	Premio a M.	65000
2	Premio a M.	60000
1	Premio a M.	55000
1	Premio a M.	50000
1	Premio a M.	40000
1	Premio a M.	30000
8	Premios a M.	15000
26	Premios a M.	10000
56	Premios a M.	5000
106	Premios a M.	3000
203	Premios a M.	2000
6	Premios a M.	1500
606	Premios a M.	1000
1060	Premios a M.	500
30930	Premios a M.	148
17188	Premios a M.	300 200,150
127, 199, 94, 67, 40, 20		

La lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado contiene 100.000 billetes, de los cuales 50.000 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital que debe decidirse en esta lotería importa

MARCOS 9,553.005

ó sean casi

Pesetas 12,000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arruina indicados 50.000 premios hallará seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50.000 de la segunda 35.000 ascendiendo en la tercera á 60.000 en la cuarta á 65.000 en la quinta á 70.000 en la sexta á 75.000 y en la séptima clase podrá en caso mas feliz eventualmente importar 50.000 especialmente 300.000 200.000 Marcos etc.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envíen sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo extendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid letras de cambio al cobro, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta 1 Billete original, entero: Rv. 30

1 Billet original, medio: Rv. 15

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibirá los billetes originales directamente que se hallan provistos de las armas del Estado, como tambien el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el tenor del prospecto no convendría á los interesados los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido nos será restituido. Se envía gratis el prospecto á quien lo solicite. Los pedidos deben remitirse lo mas pronto posible pero siempre antes del

25 de Mayo de 1891

Valentin y Compañía

Expendiduría general de lotería
HAMBURGO (Alemania)

Vinos del Rivero

En el bajo de la fonda Universal (casa de don Laureano Andrade) Plaza de Cassola 14, háse recibido una importante partida.

Si dueño lo ofrece como legítimo de uva, sin aditamento alguno y está dispuesto a permitir cualquier análisis químico.

14—PLAZA DE CASSOLA—14

Atencion

En el establecimiento de vinos que ocupa los bajos de la casa número 1 de la calle de los Herreros—propiedad de D. Leandro Nuñez—se acaba de recibir una gran partida de vino de TORO; y, además sigue la venta del conocido VINO DE VALDEORRAS, acreditado por su pureza y buen gusto.

ZAPATERIA AMERICANA

(Al gusto brigantino)

DE

FRANCISCO PEREZ

Este nuevo establecimiento, montado con arreglo a los nuevos adelantos del arte de obra prima, acaba de recibir un variado surtido de materiales propios para la presente estación, procedentes de las más acreditadas fábricas del reino y extranjero.

Surtido admirablemente, puede brindar magnífico calzado para monte, paseo, salón y baile; zapatos escotados para señoritas y zapatillas cómodas en extremo.

Confección esmerada

Preños sin competencia

21, RUA TRAVIESA, 21

Se necesitan operarios

SALON DE PELUQUERIA

DE

JOSE AMADO

39—CANTON GRANDE.—36

¡A vacunarse!

DEPÓSITO DE TUBOS Y CRISTALES

de linfa vacuna, del

INSTITUTO DE VACUNACION ANIMAL

DEL DOCTOR

D. RAMON PEREZ COSTALES,

EN BETANZOS

Farmacia de Carlos Castro-Ares

PLAZA DE CASSOLA, 3

RELOJERIA

DE

Anselmo Nuñez é Hijo

CANTON GRANDE.—BETANZOS

Gran surtido de relojes.—Composturas.—Pron-
titud y garantía.—Últimas novedades

¡NO MAS CALLOS!

Infalible remedio. La práctica lo ha demostrado. El que quiera tener los pies descansados y libres de toda dolencia, debe calzarse en la *Zapateria Ilustrada* de Agustín Rodríguez.

15—CASSOLA—15

Zapateria de José Blanco

1—RUATRAVIESA—1

El dueño de esta casa tiene el gusto de ofrecer a los habitantes de esta población su nuevo establecimiento de zapateria en la Ruatruaviesa, en el cual se confecciona toda clase de calzado según las exigencias de la moda, para cuyo objeto cuenta con variados generos de verdad procedentes de las mejores fabricas del reino y extranjero.

En el escaparate de esta casa podrá ver el público algunos pares de calzado de diferentes formas y generos, como muestra de los que se fabrican en dicha casa y no trabajado de paso como algunos afirman por desacreditar este establecimiento.

NUEVA RELOJERIA

DE

MANUEL OTERO

1 accº—RUA TRAVIESA—1 accº

(En el bajo que antes ocupaba el Cafe del Centro)

Relojes novedad.—Composturas inmediatas.—
Maquinarias nuevas.—Baratura.—Trabajo ga-
rantizado.—Leontinas.—fin de siecle.

VINO EXCELENTE

En contra de lo aseverado por los prospectos de Amandi, el conocido vinatero DON MANUEL MARIA MORETON ha demostrado que el vino que vende es superior y sin composicion alguna.

No dudeis, pues, en comprar en su casa.

RUANUEVA

Fabrica de Gaseosas

DE

MARTIN BARROS

PLAZA DE CASSOLA

Montada con aparatos completamente nuevos y movida a vapor, trabaja siempre esta fabrica bajo la direccion de su dueño que, en sus viajes por el extranjero, ha estudiado con éxito los diversos sistemas empleados para aquella elaboracion.

En la actual temporada, y mas a medida que el calor vaya avanzando, son muy recomendadas por los medicos las gaseosas y el agua de Seltz, que algunas revistas profesionales aseguraban el año pasado que servian de preservativo contra el calor.

Conque... fijarse bien:

20—PLAZA DE CASSOLA—20

COLEGIO DE 1.ª ENSEÑANZA

DE DON

LEONARDO RODRIGUEZ

Se dan lecciones de primera enseñanza a niños y adultos.

Horas de clase: de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

CALLE DE LAS MONJAS

FONDA

DE

D. Manuel Turrau Layos

Situada al lado de las oficinas de Correos y Telégrafos, y de las sociedades de recreo.

Coche al Ferrol, diariamente.—Ripper a la Estacion del ferro-carril.—Servicio esmerado.

—Precios arreglados.

El viajero encontrará en este hospedaje todo género de comodidades.

PARA PASEAR

Ahora que disfrutamos un tiempo agradable en extremo y que las excursiones a los alrededores son frecuentes, deben procurar nuestros convecinos encargar calzado a la reputada ZAPATERIA BRIGANTINA de

Domingo Tenreiro Fernandez

23, RUATRAVIESA, 23

JOHN CALLARMAN

Fabricante de sellos de caoutchouc

60—RIEGO DE AGUA—60

LA CORUÑA

En Betanzos se admiten pedidos y se ofrece el catálogo en el Centro de Suscripciones *La Propaganda*, Valdoncel 55, bajo.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

DOMICILIADA EN MADRID, OLOZOGA NUMERO 1

(PASEO DE RECOLETOS)

GARANTIAS

Capital social 12.000.000 de pesetas
Primas y reservas 39.396.309

Esta gran Compañia NACIONAL ha satisfecho, por siniestros de incendios, en el AÑO 1890 la considerable suma de

PESETAS 2.547.694,56 Cts.

No hay demostracion más evidente de la importancia de una Compañia y del vasto desarrollo de sus operaciones

Delegado en la provincia de la Coruña: D. Emilio Pan de Soraluce.—Agente en Betanzos: D. Jesús Nuñez López.



Hasta las nueve de la mañana se admiten papeletas de defunción.

Su precio es de 8 a 20 pesetas para los no suscriptores, y de 4 a 10 para los que estén abonados a este diario.

Dirigirse a la Administración: Valdoncel 55-bajo.

Se arrienda, en la deliciosa parroquia de Santa Maria de Souto, a orilla de la carretera que de esta ciudad vá al Ferrol, una casa de campo con espaciosa huerta de frutales.

Precio muy módico.

Para informes donña Josefa Fagan en dicha de Souto y frente a la finca que en dicha parroquia posee don Jacobo Pedreira.